

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	COTRAFA	
DEMANDADO	YULI NATALIA SALAZAR	
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00494 00	
SUSTANCIACIÓN	555	
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN	

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Librese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro, para que el pago se haga con abono a la cuenta corriente reportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY QUIROS VASQUEZ

JUEZ

01E

CERTIFICO  Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº fijado en la Secretaría del		
Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el a las		
8:00 a.m.		
SECRETARIA		